CLAUSULADO DEL CONTRATO			
Numero:	**C-04.02-021-2025**	**Fecha:**	Diciembre 30 de 2025
Tipo:	Compraventa	**Modalidad:**	Convocatoria publica
Nombre del Contratante:		**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)**	
NIT:		890.203.551-8	
Domicilio del Contratante:		Carrera 2 Nº 5 – 14/22	
Representante Legal:		**SONIA CASTELLANOS CASTRO**	
Identificación:		C.C. N° 63.394.013 de Málaga	
Nombre del Contratista:		**ALFA AM S.A.S**	
NIT:		**830.133.470-0**	
Representante legal del contratista:		**BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO**	
Identificación:		C.C. 41.544.836 de Bogotá DC	
Domicilio del Contratista:		Carrera 68 N° 180 – 70 Bogotá DC	
Email:		info@alfaam.com	
Teléfono del contratista:		3006869614	
Objeto Contractual:		**ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DISPERSA Y JORNADA EXTRAMURAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**	
Supervisor:		**TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO**	
Valor del contrato:		**CUATROCIENTOS NOVENTA CUATROCIENTOS NOVENTA CUATROCIENTOS NOVENTA ($496.000.000) MCTE**	
Duración:		Sesenta (60) dias	
Lugar de prestación del servicio:		Concepción – Santander	

Entre los suscritos a saber por una parte LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION, Entidad descentralizada del orden municipal, con NIT 890.203.551-8 y domicilio principal en Concepción (Santander), representada para estos efectos por **SONIA CASTELLANOS CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.394.013 de Málaga, quien actúa en su condición de Gerente, de conformidad al decreto 009 del 8 de febrero de 2024 y debidamente posesionado en el cargo mediante acta de posesión N° 007 del primero (01) de Abril 1 de 2024, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la ley y los estatutos institucionales; quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL COMPRADOR** y por la otra **ALFA AM S.A.S** con NIT **830.133.470-0** Representada Legalmente por **BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía número 41.544.836 de Bogotá DC. que para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Junta Directiva de la E.S.E. otorgó facultades a la Gerente para celebrar los contratos; que dichas facultades le permiten contratar la compra de bienes y servicios que se requieran para el cumplimiento de su función mediante la modalidad de contrato de COMPRAVENTA; conforme a los lineamientos del Manual de Contratación adoptado por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. 2. Que con base en la Ley 100 de 1993 artículo 195 se establece el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, estipulado que en materia contractual se regirá por el derecho privado y discrecionalmente por las cláusulas exorbitantes de contratación estatal. 3. El Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16 contempla el Régimen Jurídico a aplicar en materia de contratación por las Empresas Sociales del Estado, manifestando que se aplicarán las normas de Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto- Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 4. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Concepción posee su propio Manual de Contratación, por el cual se regirá la Entidad para todos los procesos contractuales que lleve a cabo 5. Que conforme al estudio de conveniencia y oportunidad se establece la importancia de realizar el presente contrato. 6. Que dicho contrato está amparado por CDP No. 25-00490 de fecha junio 20 de 2025 con cargo al rubro código presupuestal CCPET 2.3.2.02.01.03.07.01.01 (Unidad móvil de salud) y CDP No. 25-00489 de fecha junio 20 de 2025 con cargo al rubro código presupuestal CCPET 2.3.2.02.01.003 (Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) de la vigencia fiscal 2025. 7. Queda establecido que el presente contrato se rige por la Ley 100 de 1993 Art. 195 No 6, Manual de Contratación y discrecionalmente las cláusulas exorbitantes en contratación estatal y especialmente por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	**ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DISPERSA Y JORNADA EXTRAMURAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

2) Especificaciones técnicas del Objeto:

EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a entregarle al contratante los equipos en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en la propuesta que se describen a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA UNIDAD MÓVIL	
DIMENSIONES:	
Largo Total Aprox y Mínimo	6,0 mts
Ancho Total Aprox	2,30 m
Altura Interna Total Aprox	2,10 m
CARACTERÍSTICAS DEL CHASIS:	
Modelo	2026
Motor	Cummins F3.8 EVIE156
Cilindraje	3.800 cc
Cilindros	4 en línea
Potencia	156hp@2600 rpm
Torque	540Nm@1100 rpm
Caja de cambios	Mecánica 6 velocidades adelante+reversa. Caja de cambios ZF 6S558
Relación diferencial trasero	4,778
Tracción	4x2
Norma Ambiental	Euro VI
Suspensión delantera	Amortiguador por ballesta y amortiguador de doble acción. Con barra estabilizadora delantera. Capacidad: 3600 kg.
Suspensión trasera	Amortiguador por ballesta, amortiguador de doble acción. Barra estabilizadora trasera. Capacidad: 7000 kg.
Tamaño Llantas	215/75 R 17,5
Sistema de Frenos	100% aire + ABS + Freno de Ahogo
Combustible	Diesel
PBV	9.010 kg
Capacidad de Carga	6.110 kg
Capacidad tanque	47 galones/177 lts (aproximadamente
Capacidad Urea	30 L
Longitud total	6.920 mm
Distancia entre ejes	3.800 mm
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA UNIDAD MOVIL EN SU CONJUNTO	
CARACTERISTICAS DE LA CARROCERIA:	
Estructura	Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 ½ calibre 18; tratado con protección anticorrosiva, resistente a la humedad. Soldadura MIC en todas las uniones estructurales.
Forro exterior	Forro exterior en paneles de fibra de vidrio (enterizas), material aislante, termo acústico y retardante al fuego, resistente a la humedad, agentes patógenos, y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin uniones remachadas, de fácil aseo, con un bajo mantenimiento.
Aislamiento	Aislamiento de costados y techo termo acústico entre el forro exterior y paredes interiores en los laterales y el techo en Yumbolon, material aislante y retardante al fuego.
Forro interior	Forro interior en paneles de fibra de vidrio y material no rugoso, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin uniones remachadas, superficies planas y lisas de fácil aseo.
Puertas de acceso	Una (1) Puerta para el Consultorio Odontológico Una (1) Puerta el consultorio médico Las puertas con sus respectivas chapas, manijas (Interior y Exterior), seguro con llave, y un vidrio fijo de seguridad polarizado con una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas. (1) Puerta externa para acceso PMR lado izquierdo (1) Puerta externa para acceso mediante escalera abatible lado derecho Las estructuras para el ingreso y salida de pacientes y usuarios deberán ser firmes con protecciones laterales a espacios libres Un (1) Ascensor electrohidráulico para garantizar el acceso de personas con movilidad reducida permitiendo el flujo silla de ruedas
Ventanas	Vidrios fijos y de corredera ubicados en los costados Izquierdo y derecho de la carrocería así: Dos (2) Ventanas en cada uno de los consultorios fabricadas en vidrio de seguridad tipo automotriz, polarizadas con vinilo de acuerdo con la norma NTC 1467. Un (1) Vidrio fijo de seguridad en cada una de las puertas de acceso para los consultorios. Un (1) Vidrio fijo de seguridad en la puerta de acceso principal.
Bodegas	Todas las bodegas con chapa y seguros con llave. Estas dispondrán al interior los siguientes elementos: • **Bodega 1:** Compresor silla odontológica. • **Bodega 2:** Tanque de agua limpia con su respectiva bomba de succión (1/2 hp) y manguera. • **Bodega 3:** Tanque de aguas grises. • **Bodega 4:** Planta eléctrica. • **Bodega 5:** Accesorios.
Piso	Plataforma en tubo rectangular de 80 x 40 calibre 14, con cubierta en lámina galvanizada calibre 20 y piso interior de 15 mm material resistente a la humedad, forrada en hule antideslizante y retardante al fuego imitación madera. Empates redondeados con las paredes, tanto de los laterales de la carrocería como de las divisiones.
Sistema eléctrico	Sistemas de Alimentación: • Planta eléctrica salida máxima 7,0 Kva, frecuencia nominal 60 Hz, voltaje 120-220 V, trifásica, combustible Diesel, sistema de arranque eléctrico, tanque de combustible de gran capacidad, tablero de control. Será ubicada en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo. • Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución. • Los cables de potencia están diseñados para soportar las condiciones específicas

	tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica, para que esta se realice de forma segura y confiable. • La Unidad posee dos sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo y el segundo sistema que podrá ser alimentado mediante una red urbana o del generador o planta eléctrica. • Se dotará de tomacorrientes dobles al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 Volt., siendo del tipo toma tipo intemperie. Así mismo el vehículo tendrá en su dotación un cable de 30mts encauchetado 3*10 con polo a tierra y sus extremos debidamente adaptados para lograr esta alimentación, con un sistema para almacenarlo en un lugar específico de la UBA. • En la Unidad se instalarán tomas de corriente independiente para 12 y 110 voltios distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo a los equipos a instalar. • Cumple con la norma **RETIE** para sistema eléctrico.
Sistema Sonoro de Alerta	Pito o claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes con 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera. Cumple norma SAE.
Sistema de iluminación exterior	Luces exteriores según norma reglamentaria del ministerio de transporte y resolución 3100 de 2019. • Una (1) Barra de luces en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. • Seis (6) Lámparas faldón ubicadas en las laterales distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería. • Dos (2) luces indicadoras de stop en la parte superior trasera. • Dos (2) stop con luz blanca de reversa, luz roja de parada y luz amarilla de direccional. • Una (1) Lámpara Luz Placa. • Dos (2) faros antiniebla (exploradoras) en la parte delantera del vehículo. • Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado derecho de la unidad. • Dos (2) lámpara tipo tortuga ubicada al exterior de la unidad, bajo la carpa en la zona de atención. • Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado derecho de la unidad.
Sistema de iluminación interior	• Tablero de comandos y encendido debidamente demarcados para su uso. • Cuatro (4) lámparas LED, redondas ubicadas en el techo del consultorio odontológico. • Dos (2) lámparas redondas LED ubicadas en el techo del consultorio médico. • Siete (7) tomacorrientes a 110V dobles ubicados estratégicamente en los consultorios. • Dos (2) interruptores a 110 V ubicados en los consultorios. • Una lámpara adicional en la entrada del ascensor para PMR.
Pintura señalización	Pintura blanca en poliuretano de alto brillo. Banner según diseño aportado por la entidad, en cada costado del furgón y en la parte posterior. En el interior llevará: La identificación de cada consultorio, el Logo de la entidad, los cuadros con la Misión, Visión y Valores Corporativos de la entidad. Las leyendas de NO FUME en los consultorios; salidas de emergencia, identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos.
Agua Potable:	• Compuesta de tanques en Acero Inoxidable, con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación. • Se dota con un tanque, fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de 25 galones de agua potable. • Se dotará de una manguera de 20 mts. Para llenado del tanque de la red externa. • La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión. • Los tanques estarán ubicados en la parte inferior del vehículo en una de las bodegas laterales y cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento. • La instalación hidráulica tendrá salida para los lavamanos, se dotará de bomba eléctrica para dar presión al sistema. Bomba de presión de ½ pulgada, con corriente a 110 V. • Nivel de llenado con inspección.
Aguas Residuales:	• Tanque en acero inoxidable con capacidad de 27 galones tubería en manguera flexible. • Registro de desagüe con manguera de 2" Nivel de llenado con inspección.
Gabinetes	Todos los gabinetes livianos, resistentes al impacto, lavables. Gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas abatibles.
Aire Acondicionado	Dos aires acondicionados de 9.000 BTU tipo Minisplit, uno para cada consultorio.
Extractores	Dos extractores de olores a 110 V, ubicado uno en cada consultorio.
Recepción	• Situada en la parte exterior de la unidad, dotada con escritorio y silla, un archivador, lámpara de 110 y 12V. • Una (1) carpa enrollable fabricada en lona, anclada fija a la estructura de la carrocería sistema plegable que permita un área cubierta para la atención al tener parqueada la unidad. • Una mesa plegable para exterior con lámpara a 110 V. • Un archivador portátil • Tres sillas plegables.
ESPECIFICACIONES Y DOTACIÓN GENERAL PARA LOS CONSULTORIOS:	
Consultorio Médico	**Mobiliario** • **Lavamanos.** Mueble lavamanos fabricado en fibra de vidrio con sus respectivos grifos y desagües. • **Escritorio.** Suministro e instalación de una (01) con mesa, de tipo plegable, para ser usada como escritorio en el área dispuesta para consultorio de medicina general. • **Gabinetes.** Gabinete ubicado en la parte superior. • **Camilla para examen general y Ginecológico:** Una (01) camilla para consulta general y ginecológica (doble función) con tapizado antifluido e impermeable.

			• **Butaca o silla neumática para Médico:** Cantidad uno (01). Butaca o silla neumática, altura graduable, tipo tornillo, estructura tubular, asiento forrado, relleno espuma alta densidad. • **Escalerilla dos peldaños:** Cantidad uno (01). Escalerilla de 2 pasos, estructura metálica, acabado pintura electrostática, superficie antideslizante. • **Silla interlocutora:** Sillas interlocutora, sin brazos, forrada en cordobán fácil limpieza, estructura metálica. • **Caneca desechos:** Tres (3) canecas con pedal BLANCO, NEGRA Y ROJA, plásticas para basura.
			Dotación • Un (1) Equipo para examen de órganos de los sentidos manual • Un (1) fonendoscopio Pediátrico • Un (1) Fonendoscopio para Adulto • Un (1) Termómetro Digital • Un (1) Tensiómetro de pared manual con brazalete, uno Pediátrico y uno para Adulto • Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto. • Una (1) linterna de exploración para examen médico con sus respectivas pilas • Un (1) Tallímetro, metro. • Una (1) Balanza para bebe • Una (1) lámpara cuello de cisne • Una (1) Báscula manual de piso para adulto • Un (1) oxímetro • Un (1) glucómetro • Un (1) negatoscopio • Una (1) cinta métrica • Un (1) Guardián empotrado a la pared de 2,9 ltrs. • Un (1) Martillo de Reflejos • Una (1) Caja de guantes de látex • Una (1) Caja de tapabocas • Silla de ruedas **Equipo Pequeña Cirugía** • Una (1) pinza de Maguill • Un (1) mango para bisturí • Una (1) pinza de disección con garra • Una (1) pinza de disección sin garra • Una (1) tijera universal con mango de plástico • Una (1) tijera "Mayo" recta • Dos (2) pinzas Kelly curva • Dos (2) pinzas Kelly recta
		Consultorio Odontológico	**Mobiliario** **Unidad Odontológica Semielectrica, compuesta de:** • Silla sistema semielectrica con pedal para ascenso y descenso, palanca para manejo de espaldar, tapizado en vinilo. • Módulo, tres (3) servicios manuales, con adaptaciones y mangueras para pieza de mano de alta velocidad, una (1) de baja velocidad y jeringa triple (incluye la jeringa), montando sobre brazo giratorio situado a un lado de la silla para mayor comodidad del paciente y bandeja metálica porta instrumentos. • Escupidera con taza en porcelana removible para fácil limpieza, eyector de saliva, suministros de agua para tazas y vaso (activado por válvulas manuales). • Lámpara de luz fría. Montada sobre brazo escualizable, espejo redondo multifacético en vidrio, el cual filtra los rayos ultravioletas, y no produce sombra, bombillo halógeno de 55w y fusible protector. • Butaco odontológico neumático con espaldar abatible, que se ajusta a diferentes direcciones de trabajo, tapizado en vinilo. • Un (1) compresor para uso odontológico de 1 HP libre de aceite.
			Dotación. • Un (1) poceta para lavado instrumental en acero inoxidable • Tres (3) canecas blanca, roja y negra para desechos. • Dos (2) guardianes empotrado a la pared de 2,9 L. • Un (1) Espejo facial de mano. • Diez (10) Juegos básicos se compone de: espejos bucales, exploradoras doble extremo, sondas periodontales, pinzas algodoneras, cucharillas y excavadores. • Diez (10) Jeringas cárpula. • Tres (3) Juegos de operatoria los cuales se componen de: condensador de amalgama, bruñidores de bola, bruñidores de orqueta y bruñidores de pera, cleoide, discoide, fp3, espátula de Ward, espátulas para cemento. • Dos (2) Porta bandas • Dos (2) porta amalgama. • Cinco (5) aplicadores de dycal. • Cuatro (4) Juegos de endodoncia los cuales se componen de: explorador de conductos, espaciadores, condensadores, dentímetros. • Tres (3) Juegos de exodoncia los cuales de componen de: elevadores rectos elevadores angulados, fórceps 150, fórceps 151, fórceps 69, porta agujas pequeños, cureta de Lukas. • Una (1) tijera de material • Una (1) tijera de tejido • Un (1) mango de bisturí No.15 • Una (1) lima para hueso • Cuatro (4) Juegos de curetas N.º 3-4 , 11-12 ,7-8 • Un (1) Amalgador de mezcla • Una (1) Lámpara de fotocurado resistente a la vibración. • Una (1) Gafa de protección UV para el uso de la lámpara de fotocurado. • Un (1) Autoclave de 12 lts. • Una (1) Caja de guantes de látex • Una (1) Caja de tapabocas

	Equipo Básico para Carretera • Dos tacos para bloqueo de llantas • Un juego de señales reflectivas de emergencia • Dos chalecos fluorescentes • Un juego de cable de iniciación • Una cuchilla rompe cinturones de seguridad • Una linterna con pilas • Una llave peston 3 cms de apertura • Tres atornilladores de pala 6", 8" y 10" • Tres atornilladores estría 6", 8" y 10" • Una caja de fusibles con 20 unidades • Un gato para 10 toneladas • Una copa para pernos y palanca
3) Obligaciones del Contratista:	**1.** El Contratista se obliga a cumplir con el objetivo del contrato en forma eficiente y oportuna conforme a las condiciones y características técnicas ofrecidas. **2.** Entregar los bienes objeto del contrato en la Carrera 2 # 5-14/22 sede principal de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION. **3.** El contratista deberá cumplir con la garantía ofertada en la propuesta por defectos de fabricación o daños no imputables al mal uso, SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL. **4.** Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad. **5.** Responder por la buena calidad del objeto contratado. **6.** Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución **7.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **8.** El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION. **9.** Asumir los riesgos asignados al CONTRATISTA en los estudios previos. **10.** El contratista deberá presentar factura de cobro en la administración de la ESE Hospital San Rafael del municipio de Concepción debidamente legalizada a la entrega de los equipos.
4) Plazo:	El plazo para la ejecución del presente contrato de compraventa es de SESENTA (60) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.
5) Valor y forma de pago:	El valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA CUATROCIENTOS NOVENTA CUATROCIENTOS NOVENTA ($496.000.000) MCTE**. La ESE Hospital San Rafael de Concepción, en calidad de contratante y atendiendo la cuantía de la contratación, los equipos requeridos, la necesidad de que muchos de los equipos requeridos sean importados, las condiciones financieras del sector, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 29 del manual interno de contratación la forma de pago se establece así: 1) Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez firmada el acta de inicio del contrato, pago que debe estar respaldado por una garantía expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente autorizada. 2. El restante 50%, se cancelará una vez se reciba a entera satisfacción la Unidad móvil y su mobiliario junto con su instalación y puesta en funcionamiento, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación. Del valor del contrato, se descontará al contratista los emolumentos de ley que se harán efectivos sobre el pago que se realice.
6) Garantías:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, el contratista constituirá, a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a)** Una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al 10% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **b)** Una póliza que ampare la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y suministrados equivalentes al 20% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y el tiempo de garantía de los bienes. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. **c)** Una póliza que ampare la garantía de suministro de repuestos y accesorios equivalente al 10% del valor del contrato extensible por el término por tres (3) años contados a partir de la entrega a satisfacción del equipo. **d)** Una póliza que ampara la devolución del pago anticipado, equivalente 100% de valor del pago anticipado extensible por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. **e)** Garantía de Pago de Salarios Prestaciones sociales e Indemnizaciones: Una póliza para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
7) Imputación presupuestal:	El valor del presente contrato se cancelará del actual presupuesto de rentas y gastos de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION con cargo al código presupuestal CCPET 2.3.2.02.01.03.07.01.01 (Unidad móvil de salud) según certificado de disponibilidad presupuestal CDP

	No. 25-00490 de fecha junio 20 de 2025 por valor de CUATROCOENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 487.000.000) MCTE y con cargo al código presupuestal CCPET 2.3.2.02.01.003 (Otros bines transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)) según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 25-00489 de fecha junio 20 de 2025 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) MCTE.
8) Penal:	En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del diez por ciento (10%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **PARAGRAFO**: En el evento que el CONTRATANTE considere necesario hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única o imponer multa, lo hará el Gerente mediante Resolución Motivada que se notificará personalmente al contratista o a su apoderado, al igual que al representante legal de la compañía aseguradora, según el caso; contra dicha resolución solo procede el recurso de reposición.
9) Caducidad:	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
10) Interpretación, modificación y terminación unilaterales:	El presente contrato terminará por: 1. Incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 2. Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito no imputable al EL CONTRATISTA. La vigencia del presente contrato podrá sufrir cualquiera de estas novedades o similares por las causas mencionadas y por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna por parte de éste a EL CONTRATISTA.
11) Inhabilidades e incompatibilidad:	El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás ordenamiento legal vigente en este aspecto y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la ley.
12) Cesión:	El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de este contrato, a persona natural o jurídica nacional ó extranjera, ni subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito del contratante.
13) Exclusión de relación laboral:	Por la naturaleza del contrato, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratista, ni con las personas que este utilice para la ejecución del contrato, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
14) Suspensión temporal:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
15) Supervisión:	El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa a TULIA LIANA BARAJAS LIZCANO como supervisor del contrato, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.
16) Clausula compromisoria:	Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.
17) Compensación:	Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: **a)** Si es el Contratista el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, éste autoriza al CONTRATANTE a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar, de los pagos que deban hacérsele. **b)** Si es el CONTRATANTE el que incumple alguna de las obligaciones contraídas

	en este contrato, el contratista tendrá derecho al pago de intereses moratorios.
18) Veeduría:	Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.
19) Liquidación:	El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será dentro de los cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la empresa procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.
20) Clausulas excepcionales:	Al presente contrato se incorporan las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en el manual de contratación (resolución 109 de 2020) artículos 50, 51 y 52, conforme lo establece el artículo 194 de la ley 100 de 1993.
21) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de disponibilidad presupuestal, b) Documentos aportados por el CONTRATISTA con sus respectivos soportes. C) Acreditación por EL CONTRATISTA, de afiliación al sistema de Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales. D) Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios. E) Estudios previos.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Conforme lo establece el artículo 46 del manual de contratación de la entidad, numeral 2, se entiende perfeccionado el contrato, cuando exista acuerdo entre el objeto y el valor del mismo, elevado a escrito, al que se le impartirá aprobación, conla firma de las partes y se dará inicio a su ejecución una vez se aprueben las pólizas que amparan los riesgos cuando se soliciten, se cuente con el registro presupuestal correspondiente.
23) Normas aplicables:	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.
24) Solución de controversias y Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de clausula excepcional	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato,serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de clausula excepcional será el establecido en el artículo 59 del manual de contratación de la entidad y la jurisdicción correspondiente será el contencioso administrativo.
25) Perfeccionamiento:	Estipulados los acuerdos que anteceden el presente contrato solo requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y la aprobación de las garantías.
26) Notificaciones:	El contratante: Dirección: Carrera 2 No 5-14/22 Celular: 3202359489 Correo electrónico: gerenciahospitalrafael@gmail.com
	El contratista: Dirección Carrera 68 N° 180 – 70 Bogotá DC Celular: 3006869614 Email: info@alfaam.com
27)Domicilio contractual y lugar de ejecución de las Actividades	Concepción – Santander ESE Hospital San Rafael de Concepción.

POR LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION	POR EL CONTRATISTA
SONIA CASTELLANOS CASTRO **Gerente** **ESE Hospital San Rafael de Concepción**	**BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO** **Representante Legal** **ALFA AM S.A.S**